



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 25-843-31-84-001-2020-00152-00
DEMANDANTE : MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ VARGAS
DEMANDADO : JOEL ALEXANDER POVEDA TORRES

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado JOEL ALEXANDER POVEDA TORRES se notificó personalmente y propuso excepciones, de las cuales **se ordena correr traslado por el término de diez (10) días** de conformidad con el Art. 443 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica al doctor **JULIAN DAVID AVILA MALAVER** como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

JUEZ

(2)